



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 64 -2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

13 NOV. 2019

VISTO: el Informe N° 083-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT de fecha 14.10.2019, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con la Baja del Bien Mueble (según detalle adjunto), y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-LMI, de fecha 11.10.2019, la Técnico Administrativo I, del Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la Baja del Bien Mueble (según detalle Anexo N° 01). Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción del Bien Mueble, Análisis, y, finalmente, como Conclusión, refiere que habiendo cumplido el Área de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, se debe proceder a declarar la Baja Contable del bien mueble (según detalle Anexo N° 01) por la causal de Hurto; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, adjunto al citado Informe, obra en los actuados administrativos la denuncia policial que realizó el trabajador Luis Edilberto Cieza Agreda, respecto a la sustracción de los componentes de equipo de cómputo con código patrimonial N°16674;

Que, mediante proveído inserto en el documento de Visto, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el trámite correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "HURTO" del bien mueble detallado en el cuadro que se adjunta (Anexo N°01), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución gerencial.



SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Autorizar al Área de Control Patrimonial la recepción con Pedido de Comprobante de Salida del bien mueble dado de baja, a fin de que proceda a la disposición final de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente;

CUARTO.- Disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica realice el seguimiento de la denuncia policial.

QUINTO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Sisgedo Doc. N° 5487076
Exp. N° 4388017


ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO
GERENTE



ANEXO N° 01

ITEM	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCIÓN	ADQ	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL BAJA
01	16674	740899500432	1503.020301	CPU M:THERMALTAKE, TIPO:INTEL CORE I7-6700, S:V000570,C/NEGRO	2016	4511.00	3101.32	1409.68	HURTO
				Total S/. Cuenta 1503.020301		4511.00	3101.32	1409.68	

